

LEY N.º 4329

**Refuerzo de partidas con sobrantes de otras del presupuesto
de la Dirección General de Higiene para 1935
(Ley n.º 4.286)**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar unas partidas con los sobrantes de otras, dentro de la misma dependencia, en el inciso 54, Dirección General de Higiene, ítem, 2, Gastos, del Presupuesto Vigente en el año 1935 (1).

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

EDGARDO J. MÍGUEZ.
José Villa Abrielle.

JUAN G. KAISER.
Felipe A. Cialé.

(1) Ley n.º 4.286.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

RAUL DIAZ.

PEDRO GROPPO.

Registrada bajo el número cuatro mil trescientos veintinueve (4.329).

Jorge F. Dillon.

Oficial Mayor de Gobierno.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE SENADORES

Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda: julio 23 de 1935.

Despacho de Comisión; Moción de sobre tablas; Sanción en general y particular: agosto 27 de 1935.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos: agosto 28 de 1935.

Despacho de Comisión: septiembre 4 de 1935.

Moción de preferencia y Sanción en general y particular: septiembre 18 de 1935.